

Interpretación de composiciones para fagot.
Práctica en la orquesta.

Tercer año.

Tercer año de perfeccionamiento de fagot.
Ejecución de conciertos para fagot con acompañamiento de orquesta ó de piano.
Práctica en la orquesta.

TROMPA.

Primer año.

Primer año de trompa.
Solfeo analítico y al dictado.
Primer año de piano.
Primer año de italiano.

Segundo año.

Segundo año de trompa.
Segundo año de piano.
Segundo año de italiano.
Orfeón.

Tercer año.

Tercer año de trompa.
Primer año de composición. Bajo cifrado.
Orfeón.

Cuarto año.

Cuarto año de trompa.
Segundo año de composición. Polifonía.
Acústica y fonografía.
Orfeón.

Quinto año.

Quinto año de trompa
Nociones de instrumentación.
Práctica en la orquesta.

Sexto año.

Sexto año de trompa.
Nociones de contrapunto.
Estudio en agrupación de instrumentos de aliento.
Práctica en la orquesta.

PERFECCIONAMIENTO.

Primer año.

Primer año de perfeccionamiento de trompa.
Primer año de estética teórica y aplicada, historia de la música y biografía de sus hombres célebres.
Práctica en la orquesta.

Segundo año.

Segundo año de perfeccionamiento de trompa.
 Segundo año de estética teórica y aplicada, historia
 de la música y biografía de sus hombres célebres.
 Interpretación de composiciones para trompa.
 Práctica en la orquesta.

Tercer año.

Tercer año de perfeccionamiento de trompa.
 Ejecución de conciertos para trompa con acompa-
 ñamiento de orquesta ó de piano.
 Práctica en la orquesta.

CORNETÍN.

Primer año.

Primer año de cornetín.
 Solfeo analítico y al dictado.
 Primer año de piano.
 Primer año de italiano.

Segundo año.

Segundo año de cornetín
 Segundo año de piano.

Segundo año de italiano.
 Orfeón.

Tercer año.

Tercer año de cornetín.
 Primer año de composición. Bajo cifrado.
 Orfeón.

Cuarto año.

Cuarto año de cornetín.
 Segundo año de composición. Polifonía.
 Acústica y fonografía.
 Orfeón.

Quinto año.

Quinto año de cornetín.
 Nociones de instrumentación.
 Estudio en agrupaciones de instrumentos de aliento.
 Práctica en la orquesta.

Sexto año.

Sexto año de cornetín.
 Nociones de contrapunto.
 Estudio de agrupación de instrumentos de aliento.
 Práctica en la orquesta.

PERFECCIONAMIENTO.

Primer año.

Primer año de perfeccionamiento de cornetín.
 Primer año de estética teórica y aplicada, historia de la música y biografía de sus hombres célebres.
 Práctica en la orquesta.

Segundo año.

Segundo año de perfeccionamiento de cornetín.
 Segundo año de estética teórica y aplicada, historia de la música y biografía de sus hombres célebres.
 Interpretación de composiciones para cornetín.
 Práctica en la orquesta.

Tercer año.

Tercer año de perfeccionamiento de cornetín.
 Ejecución de conciertos para cornetín con acompañamiento de orquesta ó de piano.

Práctica en la orquesta.

Los congéneres del cornetín del sistema Sax, el oficleide y el trombón de cañas, se estudiarán respectivamente en los mismos términos que quedan prescritos para el cornetín.

—

PIANO

Primer año.

Primer año de piano.
 Solfeo analítico y al dictado.
 Primer año de italiano.

Segundo año.

Segundo año de piano.
 Segundo año de italiano.
 Orfeón.

Tercer año.

Tercer año de piano.
 Primer año de composición. Bajo cifrado.
 Orfeón.

Cuarto año.

Cuarto año de piano.
 Segundo año de composición. Polifonía.
 Acústica y fonografía.
 Orfeón.

Quinto año.

Quinto año de piano.
 Nociones de instrumentación.

Práctica de acompañamiento de todos géneros.
Ejecución de música de cámara.

Sexto año.

Sexto año de piano.
Nociones de contrapunto.
Ejecución de música selecta á solo y colectivamente.

PERFECCIONAMIENTO.

Primer año.

Primer año de perfeccionamiento de piano.
Primer año de estética teórica y aplicada, historia de la música y biografía de sus hombres célebres.
Interpretación de algunas obras de clavecinistas y de pianistas.

Segundo año.

Segundo año de perfeccionamiento de piano.
Segundo año de estética teórica y aplicada, historia de la música y biografía de sus hombres célebres.
Interpretación de algunas obras de clavecinistas y de pianistas.

Tercer año.

Tercer año de perfeccionamiento de piano.
Interpretación de algunas obras de clavecinistas y de pianistas.

Ejecución de conciertos para piano con acompañamiento de orquesta.

ÓRGANO.

Primer año.

Primer año de piano.
Solfeo analítico y al dictado.
Primer año de italiano.

Segundo año.

Segundo año de piano.
Segundo año de italiano.
Orfeón.

Tercer año.

Tercer año de piano.
Primer año de composición. Bajo cifrado.
Orfeón.

Cuarto año.

Cuarto año de piano.
Segundo año de composición. Polifonía
Acústica y fonografía.
Orfeón.

Quinto año.

Quinto año de piano.
Instrumentación.
Práctica de acompañamiento de todos géneros.
Ejecución de música de cámara.

Sexto año.

Primer año de órgano.
Contrapunto y fuga.
Nociones de canto llano.

Séptimo año.

Segundo año de órgano.
Composición libre.
Nociones de canto llano.
Ejecución de composiciones para órgano.

Octavo año.

Tercer año de órgano.
Primer año de estética teórica y aplicada, historia de la música y biografía de sus hombres célebres, estudiando muy especialmente la historia del órgano.
Ejecución de composiciones para órgano con acompañamiento de orquesta.

Noveno año.

Cuarto año de órgano.
Segundo año de estética teórica y aplicada, historia de la música y biografía de sus hombres célebres, estudiando muy especial la historia del órgano.
Ejecución de improvisaciones en el órgano.
"Art. 6º Los estudios técnicos para la carrera de cantante serán los siguientes:

Primer año.

Primer año de canto superior.
Solfeo analítico y al dictado.
Primer año de italiano.
Orfeón.

Segundo año.

Segundo año de canto superior.
Primer año de piano.
Segundo año de italiano.
Orfeón.

Tercer año.

Tercer año de canto superior.
Segundo año de piano.
Primer año de fisiología é higiene de los órganos de la voz.
Acústica y fonografía.

Cuarto año.

Cuarto año de canto superior.

Segundo año de fisiología é higiene de los órganos de la voz.

Primer año de estética teórica y aplicada, historia de la música y biografía de sus hombres célebres.

Primer año de declamación.

Quinto año.

Quinto año de canto superior.

Segundo año de estética teórica y aplicada, historia de la música y biografía de sus hombres célebres.

Segundo año de declamación.

Pruebas prácticas de canto.

Sexto año.

Sexto año de canto superior.

Tercer año de declamación.

Pruebas prácticas lírico-teatrales de obras de autores célebres.

“Art. 7º Los estudios técnicos para la carrera de Compositor, serán los siguientes.

Primer año.

Primer año de piano.

Solfeo analítico y al dictado.

Primer año de italiano.

Segundo año.

Segundo año de piano.

Segundo año de italiano.

Orfeón.

Tercer año.

Primer año de composición. Bajo cifrado.

Tercer año de piano.

Primer año de estética teórica y aplicada, historia de la música y biografía de sus hombres célebres.

Orfeón.

Cuarto año.

Segundo año de composición. Polifonía en el arte moderno y arte de la melodía.

Cuarto año de piano.

Segundo año de estética teórica y aplicada, historia de la música y biografía de sus hombres célebres.

Orfeón.

Quinto año.

Tercer año de composición. Instrumentación.

Tercer año de estética teórica y aplicada, historia de la música y biografía de sus hombres célebres.

Acústica y fonografía.

Orfeón.

Sexto año.

Cuarto año de composición. Contrapunto y fuga.

Cuarto año de estética teórica y aplicada, historia de la música y biografía de sus hombres célebres.

Séptimo año.

Quinto año de composición. Composición libre.

Pruebas prácticas de instrumentación y de composición.

“Art. 8º Los alumnos del Conservatorio podrán ser de número ó supernumerarios. Los de número serán los que se obliguen á seguir los cursos del establecimiento con total arreglo al plan de estudios que para cada carrera se ha determinado en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º; y los supernumerarios, los que se inscriban para cursar únicamente alguna ó algunas de las materias de enseñanza detalladas en los citados artículos, sin seguir el orden normal de los estudios, siempre que al menos hubieren acreditado el 1º y 2º años de teoría musical y el 1º y 2º años de solfeo prescritos en el artículo 2º

“Art. 9º Tanto los alumnos numerarios como los supernumerarios deberán llenar, para ser admitidos, las condiciones siguientes:

I. Haber cumplido 12 años de edad, y acreditar, por medio del certificado correspondiente, haber terminado su instrucción primaria elemental.

II. No padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico de los que imposibilitan para el estudio, presentando al efecto un certificado de sanidad, que además acredite el estar vacunado.

“Art. 10º El alumno que se inscriba como instrumentista, estudiará el instrumento que elija, siempre que para ello tenga las necesarias condiciones físicas; pudiendo el Director, cuando lo estime conveniente, designarle además otro, que no sea incompatible con aquel á que tenga particular afición.

“Art. 11. Al alumno que hubiere terminado todos los cursos de alguna de las carreras que quedan especificadas, se le expedirá por la Junta Directiva de Instrucción Pública el título correspondiente, con los mismos requisitos y formalidades que se acostumbra para las demás profesiones.

“Art. 12. En el Conservatorio de Música, la duración del año escolar, época de la apertura y clausura de los cursos, períodos de vacaciones y de exámenes, sistema de calificaciones y reglas para la adjudicación de premios, se sujetarán á los principios adoptados en las demás Escuelas profesionales.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Palacio del Gobierno Nacional. México, Diciembre 12 de 1893.—*Porfirio Díaz.*—Al C. Lic. Joaquín Baranda, Secretario de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.”

Y lo comunico á vd. para su inteligencia.
 Libertad y Constitución. México, Diciembre 12 de
 1893.—*Baranda*.

"Diario Oficial."—Núm. 12.—Enero 13 de 1894

NUMERO 261.

Contrato.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—
 Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los
 Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes,
 sabed:

"Que en uso de la autorización concedida al Ejecutivo por el artículo 1º de la ley de 14 de Diciembre de 1893, he tenido á bien aprobar el siguiente

CONTRATO

Celebrado entre el C. General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Juan de Dios Rodríguez, concesionario del ferrocarril de Jalapa á Teocelo, reformando la concesión de dicho ferrocarril, aprobada por decreto de 3 de Junio de 1893.

Art. 1º Se reforman los artículos 1º, 3º y 4º de la concesión relativa á la construcción de un ferrocarril

entre Jalapa y Teocelo, aprobada por decreto fecha 3 de Junio de 1893, los cuales quedarán como sigue:

I.

"Art. 1º Se autoriza al C. Juan de Dios Rodríguez, para construir por su cuenta ó por la de la Compañía ó compañías que al efecto organice y para explotar de la misma manera, una línea de ferrocarril que partiendo de Pacho Viejo y pasando por Coatepec y Xico, termine en Teocelo, del Estado de Veracruz, ligándose en Pacho Viejo con el Ferrocarril Interoceánico."

II.

"Art. 3º El concesionario comenzará á más tardar para el mes de Junio del corriente año de 1894 y á sus expensas, el reconocimiento de la línea que se le concede por este Contrato, dará aviso á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas con quince días de anticipación del tiempo y lugar en que hayan de comenzarse los estudios del terreno."

III.

"Art. 4º Presentará á la aprobación de la Secretaría los plazos y perfiles definitivos del camino, ya en